

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de  
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede Santa Bárbara

Santa Bárbara 12 de marzo de 2024

213° y 165°

ASUNTO: D-00182-2024.

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente ACCION MERO DECLARATIVA DE CONCUBINATO, incoada por la ciudadana MARIELYS DEL CARMEN GARCÍA CRUZ, venezolana, mayor de edad, soltera, licenciada en educación, titular de la cédula de identidad personal N°. V-19.691.529 , en contra de en contra de los ciudadanos GUSTAVO MANUEL, GUIMER MANUEL y GINO MANUEL GALVIS GARCÍA; de nacionalidad venezolana, de 13, 11 y 6 años de edad, nacidos en fechas 27-07-2010, 04-08-2012 y 28-06-2017, respectivamente, siendo titulares los dos primeros nombrados de las cédulas de identidad Nos. V-34.204.812 y V-34.311.102, y Al ciudadano VICTOR MANUEL GALVIS GALUE, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. V-27.183.112, **quedando emplazados por ante este Tribunal**, dentro de los dos (02) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la certificación realizada por la secretaria sobre la notificación practicada por el alguacil, se dictará auto expreso mediante el cual fijará oportunidad para la realización de la Fase de Mediación de la Audiencia Preliminar en la presente causa, de conformidad con lo establecido en los artículos 467 y 469 *ejusdem*, **a cuantas personas puedan ver afectadas sus derechos.**

LA JUEZA 1° DE MSE,

  
La Secretaria  
Idelma Arcaya

  
ABG. MCS LAURYS MARIELYS CHACÍN FERNÁNDEZ.

EDICTO Y PUBLÍQUESE EN LOS DIARIOS LA VERDAD, PANORAMA o EL REGIONAL